



CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 14 de 2022. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de Bien Inmueble Arrendado la cual correspondió por reparto, para informarle que el apoderado de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda. (ver anexo 07, Cd. Ppal)

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009 – 2022 – 00709 – 00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (7) de diciembre dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda Verbal Sumaria de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, que promueve el señor **Óscar Leonardo Osorio Duque** frente al señor **Janier Mosquera Mosquera**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, por cuanto la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaa43598fd10ddf71df447d5aaff511ec7986d8d0d2258515e217155c9958f0**

Documento generado en 07/12/2022 11:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>